



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 865 -2012-GRA/PRES

Ayacucho; 03 SEP 2012



VISTOS; El Oficio N° 0729-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4200-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3371-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 252-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL/SO, Decreto N° 3294-12-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 122 folios, sobre la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 de la **OBRA: "AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada a partir del 24.11.10 bajo la Modalidad de Contrata a través del CONSORCIO QUINUA, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2010-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de octubre del 2010, el Gobierno Regional de Ayacucho-Sede Central y el Contratista Consorcio Quinua, suscribieron el contrato de ejecución de Obra N° 664-2010, correspondiente a la Licitación Pública N° 007-GRA-SEDE CENTRAL, para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Rural del Distrito de Quinua, Huamanga - Ayacucho", por un monto ascendente a S/. 2'974,017.12 y plazo de ejecución de obra de 210 días calendarios, iniciándose la obra el 24.11.10 y estando a la fecha en ejecución por encontrarse intervenida económicamente a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1274-2011-GRA/PRES, de fecha 10.11.2011.

Que, mediante el Informe N° 252-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL/SO, El Supervisor de Obra, solicita la aprobación de la adicional de obra N° 01, por el monto de S/. 60,442.67; por las razones siguientes: En la ejecución de la obra, se han encontrado zonas donde el terreno superficial presenta desniveles que no se ha podido salvar y que se requiere de cruces aéreos y obras especiales para superar básicamente las quebradas. Estos se encuentra en las comunidades de Patampampa tres cruces aéreos (Km. 0+240 L= 45.00 m, Km. 0+230 L= 24.00 m y Km. 0+550 L= 30.00) en la comunidad de Chacco (L= 45.00 m), en la comunidad de Santa Ana tres cruces aéreos de longitudes de 15.00 m, 30.00 m, y 45.00 m y en el sub proyecto denominado Nahuinpuquio un cruce aéreo pequeño de 5.00 m de luz por donde pasará tubería de Ø2" y Ø3"; por lo que es imprescindible para la correcta ejecución de la obra. Cabe señalar que el presente adicional no requiere de mayor ampliación presupuestal a la meta, pues con Informe N° 250-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL/SO, de fecha 04 de julio del 2012, se ha remitido al Gobierno Regional de Ayacucho, la Reducción de Obra N°

01, por el monto de S/. 102,736.65 Nuevos Soles; por lo que el presente adicional de obra estaría enmarcado dentro del citado presupuesto; por lo que solicita la Adicional de Obra N° 01 incluido el IGV, por el monto de S/. 60,442.67 (Sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 67/100 Nuevos Soles). Opinión que es compartida por la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 0729-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4200-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3371-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 174.- Adicionales y Reducciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), Artículo N° 207.- Obras adicionales menores al quince por ciento (15%) y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 60,442.67 (Sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 67/100 Nuevos Soles) de la OBRA: "AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE QUINUA, HUAMANGA – AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte **considerativa**. Cabe señalar que el presente adicional no requiere de mayor ampliación presupuestal a la meta, pues con Informe N° 250-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL/SO, de fecha 04 de julio del 2012, se ha remitido al Gobierno Regional de Ayacucho, la Reducción de Obra N° 01, por el monto de S/. 102,736.65 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Quinua, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
 SECRETARIA GENERAL (e)